



DECRETO N° 2395, 19 D.E.M.B. - DEJANDO SIN EFECTO EL  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°01/19 - CONVOCANDO A LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 02/2019 PARA LA "EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE KIOSCO Y/O  
DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS A LA TERMINAL DE ÓMNIBUS "CABO  
ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ".-

BASAVILBASO (E.R.), 20 FEB 2019

**VISTO:**

El Decreto N°2382/19-DEMB y el Expte. N°213.876/19, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, según Decreto N°2382/19-DEMB se convocó a Licitación Pública (N° 01/2019) para la Explotación del Servicio de Kiosco y/o Drugstore y Servicios Anexos de la Terminal de Ómnibus "Cabo Artillero Julio Omar Benítez", de nuestra ciudad.-

**QUE**, a través del Expte. N°213.876/19, sugiere realizar modificaciones en los pliegos del llamado a licitación ya que es prioritario para el Municipio poder brindar un servicio indispensable para quienes ocupan a diario la Terminal de nuestra ciudad y teniendo en cuenta el actual escenario económico y las experiencias anteriores en las cuales los concesionarios manifestaron la dificultad de cumplir con alguno de los requerimientos, tanto es así que no prosperaron las concesiones debiendo renunciar a ellas.-

**QUE**, por todo lo expuesto en los considerandos anteriores, debe convocarse en tiempo y forma necesaria y con la antelación requerida, un nuevo llamado a Licitación para la concesión de la explotación del servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos de la Terminal de Ómnibus "Cabo Artillero Julio Omar Benítez".-

**QUE**, conforme el régimen de contrataciones del Municipio, se establece el mecanismo de la Licitación Pública como una herramienta válida para la concesión del presente servicio que deba encomendar la Administración a terceros.-

**QUE**, el área técnica del Municipio ha elaborado los planos, Pliegos y demás documentación precisando el objeto de la presente Licitación Pública.-

**QUE**, de acuerdo con el régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso (Ordenanza N° 05/2002 y modificatorias) es menester convocar a una Licitación Pública.-

**QUE**, este Departamento Ejecutivo ha resuelto aplicar la excepción del artículo 5°) de la Ordenanza N°05/2002, convocando a Licitación Pública N°02/19 con carácter de urgencia, reduciendo los plazos y priorizando el interés mencionado.-

**QUE**, deben aprobarse los Pliegos de condiciones particulares y generales a los cuales deberán ajustarse los oferentes y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de amplia difusión en la zona y medios de difusión local por el término de cinco (5) días continuos.-

**QUE**, corresponde por último, fijar el valor de los pliegos que se estima de acuerdo a los gastos que origina el presente llamado, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

**POR TODO ELLO**

# EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

en uso de sus atribuciones

## DECRETA

**ARTICULO 1º:** DISPÓNESE dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N°01/2019 para la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS "CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ", convocada por Decreto N°2382/19-DEMB.-

**ARTICULO 2º:** DISPÓNESE CONVOCAR a LICITACION PÚBLICA (N° 02/2019) para la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE KIOSCO Y/O DRUGSTORE Y SERVICIOS ANEXOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS "CABO ARTILLERO JULIO OMAR BENÍTEZ", ubicada en la intersección de calles Isidoro Neyra y Avda. Urquiza de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y de conformidad a lo establecido en los considerando del presente.-

**ARTICULO 3º:** APRUEBANSE los pliegos de Condiciones Particulares y Generales, Plano y/o Croquis de ubicación de la presente Licitación Pública, a los cuales deberán ajustarse los oferentes y donde se establece la base del canon o precio mensual correspondiente, a abonar por la concesión y demás condiciones, los que forman parte útil y legal del presente Decreto como Anexos.-

**ARTICULO 4º:** ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en el diario "La Calle" de Concepción del Uruguay, en las radios "Fm Riel" y "Fm Centro", ambas de nuestra localidad, por el término de cinco (5) días continuos.-

**ARTICULO 5º:** FIJASE como fecha de apertura de Sobres el día Lunes 11 del mes de Marzo 2.019 a las 09,00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

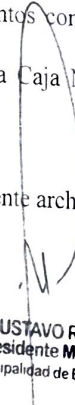
**ARTICULO 6º:** IMPUTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 7º:** FIJASE el valor de los Pliegos, en la suma de Pesos Trescientos con 00/100 (\$300,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N° 1 del Municipio.-

**ARTICULO 8º:** REGISTRESE, comuníquese al Departamento de Ejecución y oportunamente archívese.-

  
LIC. CLAUDIO J. GRADIZUELA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



  
GUSTAVO R. HEIN  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Basavilbaso